



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 39 DE 2016 (28 de Septiembre)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN DOS (2) CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE ANTE LA REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VOTACIÓN A TRAVÉS DEL PLEBISCITO PARA LA REFRENDACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 148 del Decreto 2241 de 1986 Código Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Electoral estipula la normatividad correspondiente a los CLAVEROS en sus artículos 145 al 155.

Que para el día dos (02) de octubre de 2016 a través del Decreto Nacional N° 1391 de 2016, se convoco al pueblo colombiano para que en ejercicio de su soberanía decida si apoya o rechaza el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera.

Que el artículo 148 del Código Electoral, estipula quienes serán los claveros de las arcas Triclaves de las Registradurías.

Que en cumplimiento a la normatividad existente es necesario nombrar dos (2) delegados del Alcalde Municipal con el carácter de CLAVEROS para que ejerzan las funciones legales en las votaciones del 02 de octubre de 2016.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Chía.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar dos **CLAVEROS** como delegados del señor Alcalde para la Registraduría del Municipio de Chía, según el artículo 148 del Código Electoral y con motivo de las votaciones a efectuarse el día dos (02) de octubre de 2016, nombramientos que recaen en:

- Doctora **ELIZABETH RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.471.710 de Chía, Asesora de Despacho de la Alcaldía Municipal.
- Doctor **JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.496.712 de Chía, Director Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Parágrafo Primero: Esta designación se entenderá aceptada con la notificación personal del presente Acto Administrativo a los designados.

ARTICULO SEGUNDO: Los claveros aquí designados deben permanecer en la Registraduría Municipal y dar cumplimiento estricto a los artículos 145 a 155 del Código Electoral.

PARÁGRAFO: Los designados deben presentarse en el lugar de los escrutinios el 02 de octubre de 2016 a partir de las 3:30 p.m. donde les será comunicado el horario de escrutinios por parte del Registrador Municipal.

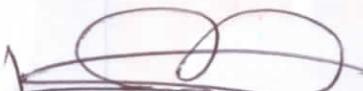
ARTICULO TERCERO: Notificar a los designados

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Acto Administrativo al señor Registrador Municipal del Estado Civil y al Señor Personero Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia únicamente para los fines aquí estipulados.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica). 
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA